

# TRIBUNAL SUPREMO

**22286** SENTENCIA de 16 de octubre de 2000, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se resuelve la cuestión de competencia negativa surgida entre el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 y la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En la cuestión de competencia negativa número 518/2000, trabada entre el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6 y la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, la Sala Tercera (Sección Primera) del Tribunal Supremo ha dictado, en fecha 16 de octubre de 2000, sentencia que contiene el siguiente fallo:

Fallamos: «Declarar que el conocimiento del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Francín Piazuolo, contra Resolución del Consejero Director general de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, dictada en virtud de delegación de competencias del Presidente de la entidad, que le impuso, como autor de dos faltas disciplinarias, las sanciones de suspensión de funciones durante quince días y de apercibimiento, ambas en relación con hechos consumados cuando el recurrente prestaba servicios como adscrito a la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Arrecife (Las Palmas), corresponde al Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 6, al que deberán ser remitidas las actuaciones, notificándose esta resolución a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello sin condena en costas».

Presidente: Excelentísimo señor don Ángel Rodríguez García; Magistrados: Excelentísimo señor don Fernando Ledesma Bartret y excelentísimo señor don Enrique Cáncer Lalanne.

**22287** SENTENCIA de 19 de octubre de 2000, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se resuelve la cuestión de competencia negativa surgida entre el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 y la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En la cuestión de competencia negativa número 90/2000, trabada entre el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 y la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la Sala Tercera (Sección Primera) del Tribunal Supremo ha dictado, en fecha 19 de octubre de 2000, sentencia que contiene el siguiente fallo:

Fallamos: «Que la competencia para conocer el recurso interpuesto por don Gerardo Serna Díaz, en su nombre y en representación de la entidad mercantil "A.B-2000 Auditores y Consultores, Sociedad Limitada", contra Resolución de 24 de mayo de 1998, del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se impuso a cada uno de aquéllos la sanción de 500.000 pesetas, y asimismo contra Reso-

lución del Subsecretario de Economía y Hacienda, por delegación del Ministro, de 16 de noviembre del mismo año, desestimatoria del recurso ordinario formulado contra la de 24 de mayo anterior antes indicada, corresponde al Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1, al que deberán remitirse las actuaciones para su substanciación; sin hacer expresa imposición de costas».

Presidente: Excelentísimo señor don Ángel Rodríguez García; Magistrados: Excelentísimo señor don Fernando Ledesma Bartret y excelentísimo señor don Mariano de Oro-Pulido y López.

# BANCO DE ESPAÑA

**22288** RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2000, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito de «Nacional Financiera, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los Establecimientos Financieros de Crédito, se procede a la publicación de la siguiente baja:

Con fecha 16 de noviembre de 2000 ha sido inscrita en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito la baja, por cambio de objeto social, de «Nacional Financiera, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 8735.

Madrid, 17 de noviembre de 2000.—El Director general, José María Roldán Alegre.

**22289** RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2000, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Sociedades de Tasación de «Assets Valuation Advisers, Sociedad Anónima».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, se procede a la publicación de la siguiente baja:

Con fecha 16 de noviembre de 2000, de conformidad con lo previsto en el artículo 18.a) del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, ha sido inscrita la pérdida de homologación para prestar servicios de tasación y consiguiente baja por renuncia de «Assets Valuation Advisers, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 4399.

Madrid, 20 de noviembre de 2000.—El Director general, José María Roldán Alegre.